Nota UOC N° 202/2019

Asunción, 02 de setiembre de 2019

ADENDA Nº 1

REF.: CD N° 13/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO ESTADISTICO DEL SNPP"
ID N° 356368

El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar la siguiente modificación:

OTRAS MODIFICACIONES

SE MODIFICAN LAS FECHAS DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, QUEDANDO CONFORME A LO INDICADO EN EL SICP.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)